



24 de junio de 2024
Circular ORH-12-2024

Señores:
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Decanos del Sistema de Estudios de Posgrado
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

AJUSTE EN LA CATEGORÍA ACADÉMICA PARA LAS PERSONAS CONTRATADAS POR EL CAMPUS CENTROAMÉRICA POR LA LIBERTAD DE CÁTEDRA

Antecedentes:

- Mediante la Resolución R-327-2022, la Rectoría dispuso la creación de la instancia Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra; en esta resolución se estableció el procedimiento para la contratación de personas a través del Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra.
- En dicha resolución se estipuló que, las personas contratadas bajo esta modalidad mantendrán un vínculo laboral con la Institución por medio de un contrato, por un máximo de un año y recibirán un pago equivalente a un tiempo completo en la categoría de profesor catedrático del presente año.
- Con la entrada en vigor de la resolución de Rectoría R-81-2023, referente a la aplicación del salario global, la Rectoría y Campus Centroamérica consideraron realizar un análisis del pago percibido por las personas contratadas en esta modalidad.
- Por medio de la Resolución R-107-2024, la Rectoría resuelve en el “POR TANTO” en su punto no. 1 que:

“Modificar el por tanto 9, de la Resolución de Rectoría R-327-2022, donde se estipula el pago equivalente para las personas contratadas por el Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, para que se lea de la siguiente forma:





Circular ORH-12-2024
Página 2

Las personas seleccionadas mantendrán un vínculo laboral con la Institución, por medio de un contrato, por un máximo de un año y recibirán un pago equivalente a un salario bruto mensual de ₡1.874.000,00 (Jornada de tiempo completo). Esta contratación no genera expectativas futuras de nombramientos.”

Por lo anterior, para las gestiones administrativas que corresponda, solicito considerar la tabla adjunta como referencia bajo los siguientes términos:

- 1- Las personas docentes que actualmente poseen un nombramiento en esta categoría académica anterior, mantendrá esta condición hasta la finalización de dicho nombramiento y contrato correspondiente, por lo que al realizar las acciones de personal deben utilizar el código anterior.
- 2- Con base en la Resolución de Rectoría R-107-2024, la forma de pago para esta nueva categoría académica ya no debe tener como referencia el salario de un profesor catedrático; la Resolución indica que, *“Las personas seleccionadas mantendrán un vínculo laboral con la Institución, por medio de un contrato, por un máximo de un año y recibirán un pago equivalente a un salario bruto mensual de ₡1.874.000,00 (Jornada de tiempo completo).”*
- 3- Tomando como referencia la nueva forma de pago para la categoría académica de personas docentes contratadas por medio del Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, establecida en la Resolución R-107-2024, esta Oficina identifica la necesidad de adaptar nuestros sistemas, implantando un nuevo código para esta categoría académica que sustituye la actual.

TABLA DE CÓDIGO ANTERIOR Y NUEVO

Nombre de Categoría Académica	Código Categoría Académica	
	PRORROGAS DE NOMBRAMIENTO	NOMBRAMIENTO POR PRIMERA VEZ
Visitante Campus Centroamérica	109	209

En consecuencia, y tomando en consideración la normativa vigente que regula estos nombramientos, la nueva categoría académica para personas docentes nombradas por el Campus Centroamérica por la Libertad de Cátedra, deberán contener un concepto de pago adicional al momento de elaborar el nombramiento por parte de las Unidades Académicas, el cual se detalla a continuación en conjunto con algunas observaciones que deben ser consideradas al momento de elaborar las acciones de personal:



Circular ORH-12-2024
Página 3

Datos específicos que debe contener la acción de personal:

- Código de movimiento: 05 nombramiento especial.
- Tipo de movimiento: 04 movimiento nuevo.
- Fechas: definidas en el contrato de Rectoría.
- Tipo de identificación: según documento de identificación.
- Contenido de la explicación de la acción de personal:
“Se nombra a la persona (...) como Visitante Campus Centroamérica según Contrato R-(...)-2024, para impartir el curso (...), con presupuesto de Vicerrectoría de Docencia. Disfrute de vacaciones reglamentariamente incluido en el sistema institucional devacaciones.”
- Partida presupuestaria: equivalencia 55 objeto de gasto 2, de la Vicerrectoría de Docencia.
- Categoría académica: 209 (Visitante Campus Centroamérica).
- Concepto adicional: código 355 “SALARIO CAMPUS CENTROAMÉRICA”.
- Documentos que se deben adjuntar:
 - Contrato de Rectoría que indica la propuesta salarial.
 - Declaración jurada para el control de nuevo ingreso y reingreso.
 - Documento de identificación.
 - Carné de asegurado de la CCSS.

Atentamente

UCR Firmado
digitalmente

Licda. Adriana Espinoza Paniagua
Jefa
Oficina de Recursos Humanos

AEP/MPJ

C. Archivo